

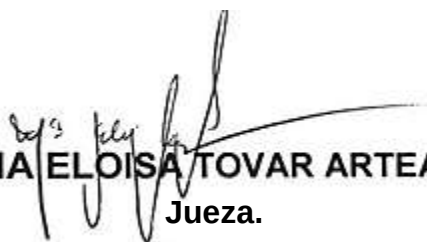
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., tres de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud del abogado LEONARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien ostenta la condición de apoderado judicial del demandante VICTOR JULIO MARTINEZ CADENA y con fundamento en las razones contenidas en mensaje remitido por correo electrónico del pasado 1 de agosto en curso, al cual se adjunta resultado de examen de laboratorio clínico, positivo para SARS CoV – 2 (COVID 19), se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia programada para el 4 de los corrientes y en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el próximo jueves DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2021, a la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M), para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 30 de junio de 2021, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00593.00
F/sao.